 <p>POLITÉCNICO COLOMBIANO de Climatización y Refrigeración</p>	<p><b>REGLAMENTO GENERAL PARA LABORATORIOS Y TRABAJOS DE CAMPO (Talleres)</b></p>	<p>Versión: 001 Fecha: 18/06/2018</p>
--	---	---

## I. OBJETIVO

Garantizar la integridad física de los usuarios del laboratorio, en ambientes contralados, siguiendo estándares mínimos de seguridad y calidad.

## II. ALCANCE

Aplica para el acceso a los laboratorios y actividades de práctica (talleres de campo) que, en cumplimiento de los objetivos de los cursos ofertados por la institución, deban realizar los estudiantes.


## III. RESPONSABLE

Los docentes serán los responsables directos de velar por el adecuado cumplimiento de este Reglamento y demás normas que puedan surgir en relación al uso de los laboratorios. Así mismo fungirán como máxima autoridad disciplinaria en caso de que así sea requerido.

## IV. NORMAS GENERALES

1. Observar y acatar las instrucciones de Seguridad y Salud impartidas por la institución, y recomendaciones específicas que puedan surgir según la dificultad de la maniobra, actividad o riesgo asociado (en especial cuando se manejen energías peligrosas).
2. Seguir los PTS (prácticas de Trabajo Seguro) para cada una de las actividades por desarrollar.
3. No realizar prácticas no autorizadas, esto incluye, pero no se limita, a la manipulación de herramientas y equipos.
4. Debe haber por lo menos dos personas para realizar cualquier práctica al interior del laboratorio o mientras se realiza el taller. El docente siempre debe estar presente.
5. Por ningún motivo se efectuarán actividades sin autorización o supervisión.
6. Es obligatorio el uso de overol y botas dieléctricas para el **ingreso** al laboratorio o participar en las prácticas de campo. Quien no porte mínimo estos elementos será retirado inmediatamente.
7. Portar en todo momento el carnet estudiantil.
8. Prohibido fumar dentro de las instalaciones del laboratorio.

9. Se prohíbe el ingreso al laboratorio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o enervantes, ni consumir licor o sustancias alucinógenas en dichos lugares.
10. Durante la estadía en el laboratorio se prohíbe el uso del celular. Éste debe permanecer siempre apagado para eliminar riesgo de arco eléctrico.
11. Se prohíbe ingresar armas o explosivos de cualquier clase en este sitio.
12. Los estudiantes deben informar a la institución acerca de sus condiciones clínicas (condiciones de salud), que puedan verse afectadas por las prácticas en los laboratorios o talleres.
13. Se prohíbe el uso de alhajas o bisutería de cualquier clase, ni prendas de vestir distintas al uniforme, para evitar riesgos de atrapamiento o contacto con energías peligrosas.
14. No se permite el ingreso de alimentos y/o bebidas, ni el consumo de los mismos dentro del laboratorio.
15. Se permite el ingreso al laboratorio de cuaderno y lapicero únicamente.
16. Debe seguirse las instrucciones para el manejo y cuidados mínimos de las herramientas de trabajo.
17. Luego de su utilización las herramientas deberán ser ubicadas en el lugar destinado para dicho fin.
18. Está prohibido extraer herramientas o insumos sin ser autorizado.
19. Quien por mal uso o negligencia dañe equipos, herramientas, accesorios, así como mobiliario, u otros de la institución, deberá correr con los gastos de reparación o reposición, con idénticas características técnicas.
20. Los alumnos con adeudo de materiales y equipo de laboratorio, no podrá realizar trámites administrativos correspondientes a: inscripción, certificaciones, entre otros.
21. Antes, durante y después de las prácticas, deberá conservarse el orden y limpieza de las áreas de trabajo.
22. Las zonas de circulación y evacuación, así como los equipos de emergencia deben permanecer despejados.
23. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de clase, del docente, o la de terceras personas, o que amenacen o perjudiquen los elementos, herramientas o localizaciones de la institución.
24. Se prohíbe grabar videos.
25. Se prohíbe agredir física o moralmente a un compañero de clase, docente, o miembro administrativo de la institución.
26. Los incidentes y accidentes, deben ser reportados de manera inmediata al docente quien iniciará el protocolo de atención e investigación pertinente.

 <p>POLITÉCNICO COLOMBIANO de Climatización y Refrigeración</p>	<p><b>REGLAMENTO GENERAL PARA LABORATORIOS Y TRABAJOS DE CAMPO (Talleres)</b></p>	<p>Versión: 001 Fecha: 18/06/2018</p>
--	---	---

## V. NORMAS ESPECÍFICAS PARA USO DEL EPP

Según se mencionó en el inciso 6 de la sección anterior, el EPP básico debe incluir: Overol y botas dieléctricas como requisito mínimo de **ingreso**, además, se deberá utilizar el siguiente para la ejecución de las prácticas:

### PARA PRÁCTICAS DE TRABAJO EN CALIENTE (SOLDADURA)

- Gafas para soldadura
- Guantes de carnaza

### PARA PRÁCTICAS QUE INVOLUCREN MANEJO DE ENERGÍAS

- Gafas de seguridad
- Guantes de Nylon (multipropósito).
- Tapa oídos

## VI. RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS DOCENTES

1. Usar adecuadamente los Elementos de Protección Personal.
2. Exigir el uso de los Elementos de Protección Personal.
3. Realizar las inspecciones de los Elementos de Protección Personal antes de ingresar al Laboratorio.

## VII. RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Aprobar la charla general acerca de Seguridad y Salud en el Trabajo que ofrece la institución, previo a la primera práctica de laboratorio.
2. Usar adecuadamente los Elementos de Protección Personal.
3. Practicar el autocuidado.
4. Seguir las instrucciones, recomendaciones y protocolos de Seguridad, o PTS tanto para las maniobras, así como en el uso de las herramientas, equipos, e insumos.
5. Informar oportunamente acerca de sus condiciones de salud, así como de peligros y riesgos en el laboratorio.



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
de Climatización y Refrigeración

**REGLAMENTO GENERAL  
PARA LABORATORIOS Y  
TRABAJOS DE CAMPO  
(Talleres)**

Versión: 001  
Fecha: 18/06/2018

En caso de contravenciones al presente reglamento, serán aplicadas las sanciones que para tal fin puedan ser contempladas en el Manual de Convivencia de la institución.

Para constancia se firma el 20 de junio del 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jonatan Cardenas Arbelaez', is written over a horizontal line.

JONATAN CARDENAS ARBELAEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
INVERSIONES ICE S.A.S  
NIT: 900876787-1